



### Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/203/2018

No. Folio INFOMEX: 01614718

110. 1 0110 INI 0111EX. 010147 10
Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A <u>16</u>
<u>DE ENERO DEL 2019.</u>
VISTOS: Para atender mediante Acuerdo <u>Disponibilidad de la Información</u> ; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada <u>vía electrónica</u> el día <u>16 de noviembre del 2018 a las 08:39 hrs.</u> , y se tuvo por recibida con fecha <u>16 de noviembre del 2018</u> , y registrada bajo el número de expediente <u>HTE/CGTIPDP/SAIP/203 /2018</u> , en la que solicita lo siguiente:
"VERSIÓN ELECTRÓNICA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS DEL 1 DE ENERO
DE 2018 A LA PRESENTE FECHA." (SIC)
<u></u>
OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"
ACUERDO
<b>PRIMERO:</b> Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible
EN VIRTUD DE QUE EL EXPEDIENTE SOBREPASA EL LÍMITE PERMITIDO POR EL SISTEMA INFOMEX SE ENVÍA LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA PARA SU CONSULTA COMPLETA EN NUESTRO PORTAL DE TRANSPARENCIA:
·
http://pot.tenosique.gob.mx/estrados/2019/enero/resp_exp_folioinfomex_01614718_203-1.pdf
<b>SEGUNDO:</b> Toda vez que, el solicitante <b>YOLANDA MERODIO</b> presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
<b>TERCERO:</b> Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, <b>RECURSO DE REVISIÓN,</b> ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.
<b>CUARTO:</b> Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ.  ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envien por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

C.C.P.- Archivo



# Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tab. Dirección de Finanzas 2018-2021



OFICIO NO: DFM/019/2019

EXPEDIENTE: HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/203/2018 CONTROL INTERNO: INFOMEX NUMERO 01614718

CONTROL INTERNO. INFOINEX NOWERO 01014710

INTERESADO: YOLANDA MERODIO

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACION

TENOSIQUE, TABASCO, A 17 DE ENERO DEL 2019

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

VISTOS: Para resolver el expediente INFOMEX NUMERO 01614718, respecto del procedimiento de acceso a la información de manera personal por el C. YOLANDA MERODIO en base a los siguientes;

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha antes mencionada, la persona que se hizo llamar **YOLANDA MERODIO** hizo uso de su derecho de acceso a la información de este sujeto obligado, siendo su requerimiento el siguiente:

"Versión electrónica de todos los oficios firmados por el director de finanzas del 1 de Enero de 2018 a la presente fecha."

II.- El titular de la unidad de Acceso a la información el L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ turno mediante oficio número INFOMEX NUMERO 01614718, de fecha 11 de Diciembre de 2018, la solicitud materia de la presente resolución al Director de Finanzas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, Para efecto de verificar la disponibilidad de la información antes mencionada.

III.- Hago. De su conocimiento: En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/203/2018, de fecha 11 de Diciembre de 2018, en donde nos solicita que se realice una búsqueda exhaustiva de la petición:

"Versión electrónica de todos los oficios firmados por el director de finanzas del 1 de Enero de 2018 a la presente fecha.

#### CONSIDERANDO

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 6, segundo párrafo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 9 segundo párrafo, 31 fracciones I Y IX, 32 de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tabasco, 10 y 11 del reglamento de la misma, que a la letra dicen:



# Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tab. Dirección de Finanzas 2018-2021



ARTÍCULO 6.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

FRACCION II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

ARTÍCULO 31.- Para los efectos de esta Ley se considera información reservada la expresamente clasificada por el titular de cada uno de los sujetos obligados de conformidad con los criterios establecidos en esta ley, su reglamento y los lineamientos expedidos por el instituto. La clasificación de la información procede solo en los siguientes casos:

I.- Cuando se trate de información cuya divulgación ponga en riesgo la Seguridad de Estado, la Seguridad pública, la vida, la Seguridad o la salud de cualquier persona:

IX.- Cuando se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del Estado y Municipio;

POR LO QUE EN ESTRICTO A PEGO A LOS ARTÍCULOS INVOCADOS CON ANTERIORIDAD EXPONGO:

Sobre la petición del C YOLANDA MERODIO en donde solicita: Versión electrónica de todos los oficios firmados por el director de finanzas del 1 de Enero de 2018 a la presente fecha; Me permito informar a usted que con el fin de dar cumplimiento a su solicitud y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros físicos y electrónicos de esta dirección con respecto a los recibos del 1º de Enero al 4 de Octubre del 2018, no se encontró información alguna.

En lo que concierne a los oficios correspondientes del 5 de Octubre al 11 de Diciembre del 2018 se le proporcionan de forma digital para dar respuesta a su solicitud.

Sin más por el momento quedo de usted

U.T. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

1 7 FMF 7015

,更少

ATENTAMENTE

P. JOSE LUIS CERON VILLASIS

**DIRECTOR DE FINANZAS** 

Thosaue Constitution of the Constitution of th

DIRECCIÓN DE FINANZAS PRIENIO 2018 - 2021

c.c.p. archivo





### Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	11-12-2018	
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/203/2018	
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No.	01614718
Solicitante:	YOLANDA MERODIO	

C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS DIRECTOR DE FINANZAS PRESENTE.

> CON AT'N LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAREAL GARZA ENLACE DE TRANSPARENCIA PRESENTE:



LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitud:

"VERSIÓN ELECTRÓNICA DE TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL DIRECTOR DE FINANZAS DEL 1 DE ENERO DE 2018 A LA PRESENTE FECHA."\*\*SIC

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P.- Archivo



Dirección de Finanzas

O COMO DIRECTION DIRECTION DI CONTRA SONO

AYUNTAMIENTO TABASON

icalle 21 S/N. Col. Centro Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901 Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146 transparencia@tenosique.gob.mx www.tenosique.gob.mx